



DOM: 43
08-03-18
ACC/raa

DECRETO ALCALDICIO N° 000382

LITUECHE, 08 MAR 2018

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

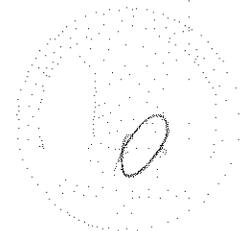
- La necesidad de mejorar la accesibilidad vehicular y peatonal en nuestra Comuna.
- Que, es necesario la construcción y pavimentación de Estacionamientos públicos en el acceso a la Sala de Kinder.
- El Proyecto presentado a la Ilustre Municipalidad de Litueche por el Fondo de Iniciativa Local FRIL, año 2017 denominado "Construcción Pavimentación de Calle Mirador y Estacionamientos Públicos".
- El Decreto N°600, de fecha 28 de Noviembre de 2017, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche del proyecto en cuestión
- Acta de Acuerdo N°60, de Sesión Extraordinaria N°03, de fecha 23 de Marzo de 2017, del Honorable Concejo Municipal, que prioriza proyectos correspondiente a Fondo Iniciativa Local FRI, año 2017..
- Acta de Acuerdo N°155, de Sesión Ordinaria N°33, de fecha 18 de Octubre de 2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Convenio de Transferencia entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche sobre recursos del Fondo Iniciativa Local FRIL.
- Acta de Acuerdo N°172, de Sesión Ordinaria N°37, de fecha 05 de Diciembre de 2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de Licitación Pública para la ejecución del Proyecto "Construcción Pavimentación de Calle Mirador y Estacionamientos Públicos".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°466 de fecha 05 de Diciembre de 2017.
- Las bases administrativas y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Decreto N° 174 de fecha 02 de Febrero que Llama a Licitación Pública al proyecto denominado "Construcción Pavimentación de Calle Mirador y Estacionamientos Públicos".
- El Decreto N° 319 de fecha 27 de Febrero de 2018 que Modifica la Comisión Evaluadora del Proyecto "Construcción Pavimentación de Calle Mirador y Estacionamientos Públicos".
- El proceso de Licitación Pública registrado bajo el ID: 1743-23-LP18.
- Las ofertas presentadas por los oferentes y el posterior análisis de estas por parte de la Comisión designada para la evaluación de los antecedentes.
- El Acta de Apertura de fecha 27 de Febrero de 2018, emitida por la Comisión Evaluadora
- Considerando la utilización de foro inverso según Bases Administrativas Especiales.
- El Decreto N°327 de fecha 27 de Febrero de 2018 que Prorroga la fecha de Adjudicación de la Licitación "Construcción Pavimentación de Calle Mirador y Estacionamientos Públicos".
- El Acta de Apertura de fecha 27-02-2018 y Evaluación de fecha 01 de Marzo de 2018 emitida por la Comisión Evaluadora que propone al contratista José Luis Pavez Vargas.
- El Decreto N° 349 de fecha 02-03-2018 que adjudica la licitación al contratista don José Luis Pavez Vargas, Rut 10.213.173-8.
- Orden de compra 1743-133-SE18.
- El Decreto N° 379 de fecha 06-03-2018 que nombra ITO.
- El Acuerdo N° 40 de sesión ordinaria N° 46 de fecha 07-03-2018 del Concejo Municipal que aprueba el contrato para ejecución de la obra.
- El Contrato de fecha 08 de Marzo de 2018 suscrito entre la Municipalidad de Litueche y el contratista don José Luis Pavez Vargas, Rut 10.213.173-8.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 08 de Marzo de 2018, entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, por una parte y por la otra el contratista don José Luis Pavez Vargas, Rut 10.213.173-8.





DECRETO ALCALDICO Nº 000382

- **DEJASE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de \$ 91.997.866.- (noventa y un millón novecientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y seis pesos) Con IVA incluido.-
- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato a los fondos FRIL 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

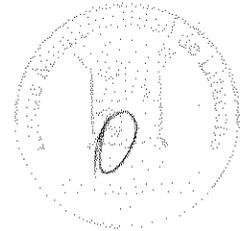
Laura Urbe Silva
SECRETARIA MUNICIPAL

René Acuña Echeverría
ALCALDE

RAE/LUS/RPV/AOC/raa

Distribución:

- Archivo DOM
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC





CONTRATO CONSTRUCCION PAVIMENTACION DE CALLE MIRADOR Y ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS

En la comuna de Litueche, a 08 días del mes de Marzo de 2018, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde Don **René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra don **José Luis Pavez Vargas**, Rut 10.213.173-8, con domicilio en calle Carrera 1447 Marchigue, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 02 de Marzo de 2018 se adjudica la licitación para de la contratación de las obras a ejecutar del proyecto "**Construcción pavimentación de calle Mirador y Estacionamientos Públicos**", a don **José Luis Pavez Vargas**, Rut 10.213.173-8.

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente a:

- "**Construcción Pavimentación de calle Mirador y Estacionamientos Públicos**"

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$ 91.997.866.-** (noventa y un millón novecientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y seis pesos) con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **110 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART N° 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas especiales.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el ART N° 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.
Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

NOVENO:

En caso de existir aumento de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.



DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO:

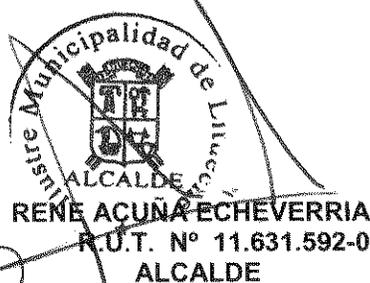
La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2016.

DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,

JOSE LUIS PAVEZ VARGAS
R.U.T. 10.213.173-8
EMPRESA



RENE ACUNA ECHEVERRIA
R.U.T. N° 11.631.592-0
ALCALDE



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

